



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00302
DEMANDANTE	COOPERATIVA W & A
DEMANDADO	ROCIO DEL CARMEN GARRIDO ANAYA
FECHA	FEBRERO 14 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde presenta renuncia de poder el Dr. WILFRIDO JOSE LOPEZ POLO y se allega solicitud de reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico. Febrero catorce (14) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 16 de enero de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante **Dr. WILFRIDO JOSE LOPEZ POLO**, renuncia al poder conferido a él otorgado por la parte demandante **COOPERATIVA W & A** dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, se allega escrito de fecha 16 de enero de 2023, de solicitud de reconocimiento de personería al **Dr. ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO**. Teniendo en cuenta que, no fue aportada constancia de remisión del poder desde la dirección electrónica inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, se abstendrá el juzgado de reconocer personería, por no reunirse los requisitos dispuestos en el artículo 5 d la Ley 2213 de 2022.

En vista de lo expuesto, este juzgado,

R E S U E L V E

1. ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado por el representante legal de la parte demandante, al **Dr. WILFRIDO JOSE LOPEZ POLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.129.536.463 y Tarjeta Profesional N° 198.816 del C.S.J., de conformidad al artículo 76 C.G.P.
2. Negar el reconocimiento de personería solicitado por el Dr. ARGELIO MARTINEZ POLO, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee283a701b9af44dedff5bc40eb696de421963e5d864ba91291d9c7dbf807e9d**

Documento generado en 14/02/2023 01:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **014**

SOLEDAD, **FEBRERO 15 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO